

**APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA MENOR
A \$500.000.- QUE INDICA**

Huépil, 26 de Octubre del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3144 / 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992 que acepta modificar el presupuesto municipal sin consulta previa, hasta \$500.000.-
6. La Resolución N°520 de Contraloría General de la República.
7. La Necesidad de efectuar Modificación Presupuestaria al Presupuesto estimado por ejecución de Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016, Iniciativa Pago Proveedores (Provisión gastos para funcionamiento).

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Modificación Presupuestaria:

Cuenta de Gastos

AUMENTA DISMINUYE

215.22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		500.000.-
215.22.08	SERVICIOS GENERALES	390.000.-	
215.24.01.008	PREMIOS Y OTROS	110.000.-	
Totales		\$ 500.000.-	500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCIDE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Oficina de Partes
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- JAJA/GEPL/IFOS/SMFM/smfm.

